



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTINGENCIA PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COVID-19)



Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad
Zapopan



Gobierno de
Zapopan

Ciudad
de los niños

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTINGENCIA PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (COVID-19)

1. Nombre del programa

Programa de Contingencia para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (COVID-19)

2. Marco jurídico

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece al Municipio como nivel de gobierno base de la división territorial y de organización política y administrativa de las Entidades Federativas.

Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios. Numerales 1, 37 fracciones II, IX, 38, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cuanto a la integración y obligaciones del Ayuntamiento, así como de las obligaciones y facultades del Presidente Municipal.

Artículos 2, 6, 41, 42, 44 fracción III, 45, 50 fracción III y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en cuanto a facultades del Presidente Municipal, facultades generales de las Coordinaciones Generales y en particular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Artículo 5, 6, 7, y 9 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, en donde se establece que el estado y sus municipios en su ámbito de competencia, otorgará apoyos y promociones a las personas físicas o jurídicas relevantes para el desarrollo de la actividad económica del Estado de Jalisco, además de las actividades a las que está sujeta conforme a los proyectos productivos que apliquen.

Artículo 7 fracción VI de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Jalisco, en donde se considera el trabajo en calidad de derecho fundamental para el Desarrollo Social.

3. Dependencia responsable

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Tesorería Municipal

Dirección de Promoción Económica

Dirección de Padrón y Licencias

Dirección de Mercados Municipales

Dirección de Tianguis y Comercios en Espacios Abiertos

Dirección de Ingresos

Dirección de Catastro

4. Presupuesto a ejercer

Sujeto a suficiencia presupuestal que el Municipio de Zapopan, Jalisco destine, operado y articulado por sus diversos programas e instituciones y condicionado al cumplimiento de las reglas de operación establecidas en este documento.

5. Objetivo

Ante la contingencia mundial actual de salud (COVID-19), el Municipio de Zapopan Jalisco, ha diseñado un programa emergente para el apoyo a la economía local, principalmente enfocado a que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) tengan el soporte de subsistir ante la crisis económica que se visualiza.



6. Objetivos Específicos

Uno de los grupos más afectados por esta contingencia son las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Municipio; de acuerdo a los últimos estudios realizados, los sectores e industria con mayores afectaciones serán:

- El sector de restaurantes y establecimientos de comida.
- Toda la cadena de valor de la industria del turismo.
- El sector relacionado con el entretenimiento y esparcimiento.
- Comercios locales relacionados con venta de productos de primera necesidad o canasta básica.
- Los sectores comprendidos como autoempleos y personas que se encuentren en vulnerabilidad económica y dependan de un negocio para vivir, que contribuyen directa o indirectamente a esta economía local antes mencionada.

Se busca apoyar a este segmento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que se han visto afectados por la disminución de sus ventas o servicios, procurando que esta medida no los perjudique en demasía económicamente y evite el cierre definitivo de sus negocios.

- Brindar una capacitación particularmente generada para esta emergencia.
- Vigilar que los recursos sean utilizados para el fin creado.
- Condonación de diversos derechos y obligaciones municipales de contribuyentes de los sectores antes mencionados.

7. Problema público que atiende

Empresarios dueños de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Zapopan, locatarios de Mercados Municipales, tianguis y comercios en espacios abiertos, autoempleos y personas que se encuentren en vulnerabilidad económica y dependan de un negocio para vivir, que se vean en la necesidad de no poder mantener el pago de sus gastos fijos durante los días de contingencia sanitaria, así como el cuidar de sus empleados.

8. Cobertura geográfica

Este programa tiene una cobertura a nivel local, ya que apoyamos a negocios establecidos en el Municipio de Zapopan, Jalisco y a personas que habitan este Municipio.

9. Población o grupo objetivo

Personas Físicas o Morales, autoempleos o personas que se encuentren en vulnerabilidad económica y dependan de un negocio para vivir, que operen un negocio en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

10. El financiamiento tasa 0%

El solicitante deberá cumplir con 2 horas de Academia Crédito Zapopan, la cual se dará de forma virtual o presencial, principalmente encaminado a hacer frente a la contingencia para el rescate de sus negocios y para fortalecer las estrategias en cada uno de sus proyectos financieros.

Condiciones del financiamiento

- Monto de \$10,000 hasta \$40,000
- 0% de interés
- Plazo de gracia 90 días
- Plazo a pagar: 24 meses
- Deudor solidario que presente cualquiera de los siguientes requisitos:
 - Copia simple de pago predial vigente, a nombre del deudor solidario que indique ser propietario de un bien inmueble localizado en la zona metropolitana de Guadalajara.
 - Recibos de nómina 3 a 1 sobre el monto mensual

Requisitos Indispensables

1. Solicitud de Financiamiento (posibilidad en línea o presencial)
2. Licencia Municipal vigente o, si está atrasado, ver numeral 12
3. Últimas tres declaraciones fiscales (si cuentan con ellas)
4. Comprobante de domicilio no más de 60 días
5. Identificación oficial vigente
6. Fotos del local comercial

*Exclusivo 1 crédito por negocio

Destino del crédito

En conjunto con lo anunciado por el Gobierno del Estado, y por tratarse de una situación donde lo primordial es la subsistencia de los negocios ante la coyuntura actual, el destino del crédito será específicamente para solventar los gastos fijos de los negocios, así como la conservación de empleos:

- Pago de renta
- Salarios
- Servicios, luz, agua, teléfono, internet e insumos básicos
- Algún otro que represente una necesidad justificada debido a la contingencia del COVID-19

De la comprobación

El acreditado deberá comprobar a los 90 días de otorgado el financiamiento el destino de éste, presentando notas, facturas y otros comprobantes de pago ante el Sistema Municipal de Financiamiento. De no ser así, el contrato dejará de tener efecto y se deberá regresar al 100% el monto financiado.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos.

- a. Recibir la información sobre los programas de financiamiento y sus reglas de operación;
- b. Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal; y
- c. Recibir información sobre el estatus de su solicitud.

Obligaciones.

- a. Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida;
- b. Utilizar el recurso financiado de acuerdo a lo que fue creado.
- c. Comprobar la utilización del recurso presentando facturas, notas o recibos de pago, que sumen de comprobante el monto otorgado.

Indicadores de seguimiento

La verificación de resultados y seguimiento del Programa está determinado por los siguientes indicadores:

- Número de Financiamientos Otorgados
- Número de personas capacitadas
- Monto Financiado

11. De los créditos ya existentes

Este programa también contempla un apoyo hacia las personas actualmente acreditadas con los diferentes programas de la Dirección de Promoción Económica, los cuales se beneficiarán con un periodo de suspensión temporal de pagos hasta por 90 días, en donde durante el plazo señalado, quedarán exentos de pagar capital e intereses ordinarios, sin que exista alguna penalización o recargo. Dicho periodo contemplará las mensualidades de abril, mayo y junio 2020; y el beneficiario continuará con el cumplimiento de pagos a partir del mes de julio 2020.

Los productos financieros que aplican en este beneficio son derivados de la banca de Desarrollo y son:

- Hecho por Mujeres.
- Reto Zapopan.
- Construye Zapopan.
- Sonríe Zapopan.

12. Apoyo De las Licencias Municipales

Las medidas económicas de emergencia ante la contingencia del COVID-19 por parte de la Dirección de Padrón y Licencias son:

- Contribuyentes con licencias al corriente:
 - Acceso a financiamiento según el numeral 10.
- Contribuyentes con adeudos en licencias:
 - Adeudos no mayores de 2 años (2019 y 2020):
 - Categoría ABC: Condonación de recargos y condonación de refrendos.
 - Categoría D: Condonación de recargos y prórroga de pago hasta el 30 de junio de 2020.
- Adeudos mayores a 2 años:
 - Prórroga en el pago de refrendos anteriores al 2018 incluyendo de accesorios, hasta el 30 de junio de 2020.
- Contribuyentes con trámites de Licencia
 - Condonación de licencias nuevas de giros tipo ABC
- Permisos Provisionales
 - Categorías ABC: Condonación de permisos provisionales con vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

13. Apoyo a Mercados Municipales, Tianguis y Comercios en Espacios Abiertos

Las medidas económicas de emergencia ante la contingencia del COVID-19 por parte de la Coordinación de Servicios Municipales, mediante la Dirección de Mercados Municipales y de la Dirección de Tianguis y Comercios en Espacios Abiertos son:

- Mercados Municipales
 - Contribuyentes con licencias al corriente:
 - Acceso a financiamiento según el numeral 10.
 - Contribuyentes con adeudos en licencias (2019 y 2020):
 - Con adeudos no mayores de 2 años: Condonación de recargos y condonación de refrendos.
 - Con adeudos mayores a 2 años: Prórroga en el pago de refrendos anteriores al 2018 incluyendo de accesorios, hasta el 30 de junio de 2020.
 - Condonación en el trámite de licencias nuevas.
- Tianguis
 - Condonación del pago de permisos (del uso de piso y basura) hasta el 30 de junio de 2020, mostrando credencial vigente.

- Espacios Abiertos
 - Condonación de recargos generados del 1 de enero al 30 de junio de 2020.
 - Condonación del pago de permisos del 20 de marzo al 30 de junio de 2020.

14. De la prórroga en el pago de predial

Se autoriza que los pagos de predial recibidos hasta el mes de abril del 2020, reciban un descuento de hasta 15% quince puntos porcentuales de su valor total, condicionado a que se refiera al año en curso y el beneficiario.

Para aplicar al apoyo, se requiere que el beneficiario pague su impuesto predial por cualquier medio autorizado por Municipio de Zapopan, Jalisco, hasta antes del 30 de abril del 2020, y de manera automática la Dirección de Ingresos aplicará el descuento.

15. Medidas de transparencia y rendición de cuentas

El programa se difundirá en medios masivos de comunicación, redes sociales y páginas de internet oficiales, así como en dependencias del Municipio, con el fin de que la ciudadanía conozca toda la información sobre los mecanismos de acceso.

16. Difusión del padrón único de beneficiarios/as.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Además de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental; la dirección del programa deberá tener un área responsable en la cual recaerá la obligación de integrar, actualizar y gestionar la publicación, en los términos de Ley y de las presentes Reglas de Operación, el padrón de beneficiarios/as generado con motivo del mismo.

La información proporcionada por los beneficiarios/as será utilizada única y exclusivamente para los fines del programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

Este programa es único y no se podrá utilizar a aquellas personas beneficiados/as con otros programas de financiamiento dentro del Municipio de Zapopan.

17. Mecanismos de participación social y ciudadana.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad propondrá al Municipio de Zapopan, Jalisco la celebración de convenios de colaboración con Financieras de índole privado y gubernamental, según sea el caso.



**Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad**
Zapopan



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**